



## ¿Qué hacer para obtener un Informe Sanitario de un establecimiento educacional?

### PARA INICIAR EL TRÁMITE:

- a) Retirar la solicitud de formalización disponible en la "Oficina de Atención al Usuario" de la SEREMI de Salud Región Metropolitana, (formulario tipo).
- b) Consultar la "Guía de Auto Evaluación para Establecimientos Educacionales", verificando que se cumplan todos los requisitos establecidos en ella.
- c) Completar los datos de la solicitud con letra clara y legible. Es importante que indique el nombre completo del Establecimiento Educacional y todos los niveles de enseñanza, con sus respectivos códigos. (Ver hoja adjunta).
- d) Ingresar la solicitud en "Oficina de Atención al Usuario" adjuntando todos los antecedentes requeridos y cancelando el arancel respectivo fijado por el Ministerio de Salud.

### ANTECEDENTES REQUERIDOS: Al presentar la solicitud se debe adjuntar lo siguiente:

- a) Una copia del plano de planta o de arquitectura actualizado, que incluya todas las dependencias del establecimiento, además del total de artefactos sanitarios del recinto.
- b) Certificado de conexiones existentes de agua potable y alcantarillado, otorgado por la empresa sanitaria correspondiente (Aguas Andinas, Cordillera, etc.), para el caso de zonas urbanas (**vigencia no superior a un año**). En Instalaciones fuera del Área de Concesión de Empresas Sanitarias, deberá adjuntar la respectiva **Resolución de Autorización de Obras** de Agua Potable y Aguas Servidas Domésticas, según corresponda, emitido por esta Autoridad Sanitaria.
- c) Certificado de declaración de instalación eléctrica interior, emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (S.E.C.) (anexo TE1) o un certificado emitido por un instalador eléctrico autorizado, adjuntando copia de su registro ante SEC (**vigencia no superior a un año**).
- d) Certificado de declaración de instalaciones interiores de gas emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (S.E.C.) (anexo TE1) o un certificado emitido por un instalador eléctrico autorizado, adjuntando copia de su registro ante SEC (**vigencia no superior a un año**).
- e) En caso de solicitar la autorización sanitaria para el servicio de alimentación del establecimiento educacional, debe adjuntarse plano o croquis de planta de las instalaciones del servicio de alimentación, indicando ubicación de artefactos, equipos y secciones (bodega, cocina, servicios higiénicos manipuladores, disposición de residuos domiciliarios, patio de servicio, etc.)
- f) Para establecimientos existentes que deseen modificar niveles educacionales, capacidad sanitaria o autorizar el servicio de alimentación, deberá adjuntar informe favorable anterior, del establecimiento educacional.

### IMPORTANTE:

- a) En caso de ingresar una solicitud con antecedentes faltantes o con certificados con vigencia superior a un año, la autoridad sanitaria podrá informar desfavorable o rechazar el trámite en cuestión. Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá solicitar la reconsideración de la solicitud de formalización, sin costo para él.
- b) La solicitud debe ser firmada por el propietario o representante legal del establecimiento.

## **NORMATIVA VIGENTE**

Para su conocimiento, la normativa básica que rige la actividad corresponde a:

- a)** Decreto Supremo Nº 289/89, del Ministerio de Salud: "Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias Mínimas en Establecimientos Educativos".
- b)** Decreto Supremo Nº 594/99 del Ministerio de Salud: "Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas De Los Lugares De Trabajo".
- c)** Decreto Supremo Nº 977/96, del Ministerio de Salud: "Nuevo Reglamento Sanitario De Los Alimentos y Sus Modificaciones".
- d)** Decreto Supremo Nº 146/97, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: "Norma De Emisión De Ruidos Molestos Generados Por Fuentes Fijas".

# CÁLCULO DE LA CAPACIDAD SANITARIA DEL ESTABLECIMIENTO

La normativa sanitaria vigente establece como base de cálculo el número menor de artefactos sanitarios que se indican en el Art. 468 de la "Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (DAS. 47 del 17/05/92)

## TABLAS DE DOTACIÓN MÍNIMA DE ARTEFACTOS SANITARIOS:

### 1. Tabla N° 1. Niveles Generales Básico, Medio, Superior y otros.

NUMERO BASE DE ARTEFACTOS POR NUMERO DE ALUMNOS	INCREMENTO DE ARTEFACTOS SOBRE NUMERO BASE POR AUMENTO DE ALUMNOS
2 Lavamanos hasta 60 alumnos	1 Lavamanos hasta 40 alumnos
2 Lavamanos hasta 60 alumnas	1 Lavamanos hasta 40 alumnas
2 W.C. hasta 60 alumnos	1 W.C. por cada 60 alumnos
2 W.C. hasta 60 alumnas	1 W.C. por cada 30 alumnas
1 Urinario hasta 60 alumnos	1 Urinario por cada 60 alumnos
1 Duchas hasta 60 alumnos	1 Duchas por cada 60 alumnos
1 Duchas hasta 60 alumnas	1 Duchas por cada 60 alumnas

#### NOTA:

- Cuando el local escolar cuente con una capacidad no superior a 30 alumnos o alumnas, se aceptara 1 lavamanos; 1 W.C. por sexo y 1 urinario para alumnos.
- Sobre 6 duchas por sexo, no se considerarán para el cálculo de la capacidad sanitaria de alumnos del recinto.
- Cuando el local cuente con una capacidad no superior a 60 alumnos, sumados damas y varones, solo se exigirá una ducha para uso alternativo de ambos sexos.
- En el nivel superior y adultos no se exigen duchas.
- Cuando se instalen lavamanos corridos o urinarios de pared se considerara una equivalencia de 50 cm. por artefacto.

### 2. Tabla N° 2. Nivel Parvulario.

#### a. Jardín infantil: cada sala de hábitos higiénicos debe contar con:

NUMERO BASE DE ARTEFACTOS POR NUMERO DE ALUMNOS	INCREMENTO DE ARTEFACTOS SOBRE NUMERO BASE POR AUMENTO DE ALUMNOS
1 Tineta con agua caliente sobre 30 alumnos	1 Lavamanos por cada 10 alumnos
2 Lavamanos hasta 20 alumnos	1 W.C. por cada 15 alumnos
2 W.C. hasta 30 alumnos	

#### b. Sala cuna: cada sala de mudas y hábitos higiénicos debe contar con:

NUMERO BASE DE ARTEFACTOS POR NUMERO DE ALUMNOS	INCREMENTO DE ARTEFACTOS SOBRE NUMERO BASE POR AUMENTO DE ALUMNOS
1 Bañera con agua caliente hasta 20 niños	1 Bañera con agua caliente por cada 20 niños
1 Lavamanos hasta 20 niños	1 Lavamanos por cada 20 niños
1 Lavamanos para adultos	
1 W.C. para adultos	

#### NOTA:

- La sala de amamantamiento y control de salud deberá contar como mínimo con 1 lavamanos para adultos.
- Los artefactos sanitarios destinados al nivel parvulario deberán ser adecuados a su estatura.

### CÓDIGOS Y NIVELES DE ENSEÑANZA

<b>CÓDIGOS</b>	<b>NIVELES EDUCACIONALES</b>
9310101	Escuela de enseñanza básica común niños
9310102	Escuela de enseñanza media científico humanista
9310103	Escuela de enseñanza básica adultos
9310104	Escuela de enseñanza media científico humanista vespertino o nocturno
9310105	Escuela de enseñanza media técnico profesional vespertino o nocturno
9310106	Escuela de enseñanza técnico profesional vespertino o nocturno
9310107	Escuela de enseñanza media en cárceles
9310108	Escuela de enseñanza básica especial de adultos
9310201	Escuela hogar
9310301	Sala Cuna
9310302	Jardín Infantil
9310501	Enseñanza superior universidad
9310601	Enseñanza superior instituto profesional
9310604	Instituto de capacitación
9310605	Preuniversitario
9310606	Enseñanza superior centro de formación técnica
9310607	Enseñanza media comercial diurno
9310608	Enseñanza media comercial adulto vespertino
9310609	Enseñanza media comercial nocturno
9310610	Enseñanza media industrial diurno
9310611	Enseñanza media industrial adulto vespertino
9310612	Enseñanza media industrial adulto nocturno
9310613	Enseñanza media técnica diurno
9310614	Enseñanza media técnico adulto vespertino
9310615	Enseñanza media técnico adulto nocturno
9310616	Enseñanza media agrícola diurno
9310617	Enseñanza media agrícola adulto vespertino
9310618	Enseñanza media agrícola adulto nocturno
9310701	Escuela de Deportes
9310702	Escuela de Ballet
9310703	Escuela de artes marciales
9310704	Escuela de cultura y difusión artística
9311001	Escuela de modelos
9311101	Escuela de enseñanza diferenciada
9311102	Escuela de enseñanza diferenciada de trastornos motores
9311103	Escuela de enseñanza diferenciada de trastornos visuales
9311104	Escuela de enseñanza diferenciada de trastornos mentales
9311105	Escuela de enseñanza diferenciada de trastornos auditivos
9311106	Escuela de enseñanza diferenciada de trastornos del lenguaje oral
9311107	Escuela de enseñanza diferenciada de trastornos del lenguaje escrito
9311108	Microcentro de Diagnostico

# GUÍA PARA EL USUARIO DE AUTO EVALUACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

## 1. UBICACIÓN

a) No debe existir a menos de 300 metros:

Basurales

Descarga de aguas servidas

Cruce ferroviario

Torres de alta tensión

Canales desprotegidos

Focos de insalubridad

## 2. CONDICIONES DE LA PLANTA FÍSICA

a) Cierre perimetral del establecimiento de forma continua y en buen estado. SI  NO  NC

b) Pisos y muros en buen estado, con ausencia de grietas. SI  NO  NC

c) Techumbres sin filtraciones, con canaletas de recolección de aguas lluvias en buen estado y sin presencia de anidación de aves que generen focos de insalubridad. SI  NO  NC

d) Puertas y ventanas en buen estado. Puertas con apertura hacia fuera y demarcadas. SI  NO  NC

e) Pintura en buen estado, sin presencia de hongos. SI  NO  NC

f) Desniveles señalizados, escaleras con pasamanos y piso antideslizante. SI  NO  NC

g) Sala cuna cuenta con sala de amamantamiento con lavamanos, cocina general y cocina de leche (SEDILE). SI  NO  NC

## 3. CONDICIONES SANITARIAS

### 3.1. AGUA POTABLE

a) Instalaciones en buen estado. SI  NO  NC

b) Existencia de agua fría y caliente para tinetas y duchas. SI  NO  NC

c) Existencia de agua fría y caliente para el personal que realiza trabajo que le genera suciedad corporal. SI  NO  NC

g) Presencia de estanques de almacenamiento de agua potable limpios y en buen estado, en caso de utilizarlos. SI  NO  NC

### 3.2. DISPOSICIÓN DE AGUAS SERVIDAS

a) Instalaciones en buen estado, sin filtraciones, sin generación de focos de insalubridad. SI  NO  NC

#### 4. CONDICIONES SANITARIAS MÍNIMAS

##### 4.1. TRABAJADORES (según D.S. N° 594/99, MINSAL. "Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas En Los Lugares de Trabajo").

- a) Cumple con el N° de artefactos sanitarios, separados por sexo para los trabajadores, de acuerdo al artículo 23 del D.S. N° 594/99, MINSAL. SI  NO  NC
- b) Mantiene servicios higiénicos de los alumnos separados de aquellos del personal. SI  NO  NC
- c) Mantiene en buen estado los artefactos sanitarios, limpios y con adecuado funcionamiento. SI  NO  NC
- d) Los trabajadores cuentan con elementos de protección personal de acuerdo al riesgo asociado al trabajo desempeñado. SI  NO  NC
- e) Cuenta con recinto de almacenamiento de productos químicos y/o artículos de aseo, con acceso restringido. SI  NO  NC

##### 4.2. ALUMNOS

- a) Cumple con el N° de artefactos requeridos de acuerdo a la cantidad de alumnos por jornada. SI  NO  NC
- b) Para nivel educacional pre-básico cuenta con servicios higiénicos exclusivos. SI  NO  NC
- c) Cuenta con artefactos sanitarios separados por sexo, en nivel educacional básico, medio y superior. SI  NO  NC
- d) Mantiene en buen estado los artefactos sanitarios, limpios y con adecuado funcionamiento. SI  NO  NC

##### 4.3. GUARDARROPIA Y COMEDORES

- a) Tiene casilleros o mobiliario para mantener la vestimenta y pertenencias del personal, en igual cantidad que el N° de trabajadores, en una zona alejada de sustancias químicas, herramientas u otros. SI  NO  NC
- b) El comedor de personal cuenta con lavaplatos, equipo para mantener cadena de frío de los alimentos, equipo para calentar los alimentos y mesas con sillas con superficie lavable. SI  NO  NC

##### 4.4. RECINTO

###### 4.4.1. ORDEN Y ASEO

- a) Las dependencias (oficinas, salas de clases, comedores, etc) poseen recipiente para los residuos domiciliarios generados, con bolsa en su interior. SI  NO  NC
- b) El sector de acopio de residuos domiciliarios se encuentra en una zona de acceso restringido, alejada de los alumnos (contenedores lavables, con tapa y bolsas) SI  NO  NC

- |                                                                                                                                                                                                                                        |    |                          |    |                          |    |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--------------------------|----|--------------------------|----|--------------------------|
| c) En caso de mantener un acopio de residuos domiciliarios abundante y/o por un período prolongado, cuenta con un recinto exclusivo, dotado de piso y muros lavables, con pileta de lavado de contenedores y pendiente hacia sumidero. | SI | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> | NC | <input type="checkbox"/> |
| d) Existe evidencia de vectores de interés sanitario en el recinto (insectos, aves, roedores, etc.)                                                                                                                                    | SI | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> | NC | <input type="checkbox"/> |

#### 4. CONDICIONES DE SEGURIDAD

- |                                                                                                                                                                     |    |                          |    |                          |    |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--------------------------|----|--------------------------|----|--------------------------|
| a) Cuenta con señalización, clara, visible de vías de evacuación, zonas de seguridad y salidas de escape.                                                           | SI | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> | NC | <input type="checkbox"/> |
| b) Vías de evacuación y puertas de escape se mantienen libres de obstáculos y expeditas.                                                                            | SI | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> | NC | <input type="checkbox"/> |
| c) Posee luces de emergencias en buen estado y en cantidad adecuada para posibilitar una evacuación expedita.                                                       | SI | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> | NC | <input type="checkbox"/> |
| d) Mantiene instalaciones eléctricas interiores (equipos, interruptores, enchufes, etc.) en buen estado, protegidas e instaladas de acuerdo a la normativa vigente. | SI | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> | NC | <input type="checkbox"/> |
| e) Mantiene instalaciones interiores de gas, de acuerdo a la normativa vigente.                                                                                     | SI | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> | NC | <input type="checkbox"/> |
| f) Cuenta con extintores portátiles de incendio de acuerdo a lo establecido en los artículos 45 y 46 del D.S. N° 594/99, MINSAL.                                    | SI | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> | NC | <input type="checkbox"/> |
| g) Los extintores se encuentran ubicados en posición fija, hasta una altura máxima de 1,3 m medidos desde el suelo hasta su base y señalizados.                     | SI | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> | NC | <input type="checkbox"/> |
| h) El personal cuenta con certificado de capacitación teórica y práctica en el uso y manejo de extintores.                                                          | SI | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> | NC | <input type="checkbox"/> |

#### 5. PRIMEROS AUXILIOS

- |                                                                                                               |    |                          |    |                          |    |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--------------------------|----|--------------------------|----|--------------------------|
| a) Cuenta con botiquín de primeros auxilios, con equipamiento para curaciones, sin presencia de medicamentos. | SI | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> | NC | <input type="checkbox"/> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--------------------------|----|--------------------------|----|--------------------------|

#### **IMPORTANTE**

1. NC, INDICA NO CORRESPONDE
2. TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE ENSEÑANZA MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL, QUE POSEAN TALLERES Y/O LABORATORIOS PARA PRÁCTICAS DE SUS ALUMNOS, SON CONSIDERADOS LUGARES DE TRABAJO, POR LO TANTO, DEBEN CUMPLIR CON CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD MÍNIMAS, A FIN DE RESGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y SALUD DE LOS ALUMNOS Y TRABAJADORES, PREVINIENDO ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES.
3. LA APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS DE USO DOMÉSTICO EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, DEBE SER REALIZADA POR UNA EMPRESA AUTORIZADA POR LA SEREMI DE SALUD RESPECTIVA Y DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL D.S. N° 157/05, MINSAL.
4. SI EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL POSEE GRUPO ELECTRÓGENO, CALDERA, AUTOCLAVE U OTRO EQUIPO CRÍTICO O FUENTE FIJA DE EMISIÓN ATMOSFÉRICA, ESTOS DEBEN SER REGULARIZADOS ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA, DE MANERA INDEPENDIENTE A ESTA SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN.

